



**Gobierno Regional de Ancash**  
**Consejo Regional**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *Nº 035-2023-GRA/CR*

Huaraz, 21 de julio de 2023

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 21 de Julio de 2023, en atención a la Convocatoria N° 09-2023-SE-GRA-CR/CD, de fecha 18 de julio de 2023, el OFICIO N° 021-2023-GRA-CR/C-EJLR, de fecha 18 de julio de 2023, del Consejero EDGAR JEISER LÓPEZ ROSALES, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Pallasca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)" y en su artículo 15° sobre las ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL, establece: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; dispositivo legal, concordante, con el artículo 13° y el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias;

Que, por otra parte, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, en tanto que en su artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, asimismo, en su artículo 10° dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, en esa línea el literal c) del artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, de la función de representación de los Consejeros Regionales señala: "Los consejeros(as) regionales representan a la Región y a sus respectivas provincias, transmitiendo sus necesidades orientándolas a la elaboración de políticas públicas regionales, procesándolas a través de la vía que establezcan las normas legales vigentes"; asimismo, el literal b) del artículo 23° de los deberes y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales establece: "Estar en contacto directo y permanente con los pueblos de su Provincia en ejercicio de su función de representación; cada Consejero informará en cada Sesión Ordinaria por escrito y/o Verbal al Consejo Regional sobre su trabajo";

Que, en marco de las normas antes glosadas el Consejero EDGAR JEISER LÓPEZ ROSALES, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Pallasca, presentó por Mesa de Partes de Consejo Regional, el Oficio N° 021-2023-GRA-CR/C-EJLR, de fecha 18 de julio de 2023, a través del cual solicita al





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash permiso a sesión extraordinaria, y entre sus considerandos del referido oficio señala lo siguiente: "(...) Señor Consejero Delegado, cabe señalarle que con fecha 14 de julio de 2023 el suscrito ha recepcionado el Oficio N° 01-2023/RC-CPH, remitido por el Presidente de la Ronda Campesina del Centro Poblado de Huataullo, mediante el cual solicitan mi presencia para la reunión programada para el día 21.07.2023, cuyo documento se adjunta al presente. Por lo tanto, Señor Consejero Delegado, por su intermedio solicitarle a usted dar cuenta al Pleno del Consejo Regional con la finalidad de otorgarme permiso consecuentemente justificar mi asistencia a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional programada para el día 21 de julio del presente año. (...)";

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL de Ancash**, emitir **Acuerdos Regionales** conforme lo establece el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)", dispositivo legal concordante con el numeral 2) del artículo 5° y con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, que regulan la definición, naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día **viernes 21 de julio del año en curso**, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura del Oficio N° 021-2023-GRA-CR/C-EJLR, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por Consejero **Edgar Jaiser López Rosales**, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Pallasca; acto seguido, el Consejero Delegado somete a votación la citada solicitud de permiso, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de permiso del Consejero **EDGAR JEISER LÓPEZ ROSALES**, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Pallasca y su **JUSTIFICACIÓN** correspondiente a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Regional, programada para el día **viernes 21 de julio de 2023**, por las razones expuestas en el Oficio N° 021-2023-GRA-CR/C-EJLR, de fecha 18 de julio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
D. **Walter Medrano Acuña**  
CONSEJERO DELEGADO